

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN P-01/09

Visto el expediente instruido para la adjudicación de concesión administrativa para instalación y explotación de cabinas telefónicas públicas en diversos edificios de la Universidad de Cádiz.

Invitadas las empresas Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A., Sistelcom Telemensaje, S.A., Cabinas Telefónicas del Sur, S.L., Telemo Comunicaciones, S.L. y Viarma Locutorios, S.L., concediéndoles un plazo de diez días para la presentación de oferta, expirando dicho plazo el cinco de Febrero de dos mil nueve.

Transcurrido este plazo sin que por parte de las empresas invitadas se haya procedido a presentar oferta o comunicación de remisión de la misma por correo, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Declarar DESIERTO el expediente de referencia por falta de concurrencia a la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presenta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 116 y sig, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Cádiz, a 6 de Febrero de 2.009

EL RECTOR, P.D.C.

(Resolución de 27/06/2007, B.O.U.C.A. de 21/09/2.007)

EL GERENTE,



Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias

